

DECRETO NUMERO 049

Fecha: 10 marzo de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 111 DE 2014 POR EL CUAL SE CREA EL ESQUEMA TERRITORIAL DE LA MESA DISTRITAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA DTCH

En uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, en especial en las conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y debe garantizarse su protección integral.

Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 204 señala *“son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las Políticas Públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes”*.

Que mediante Decreto 936 de 2013 se reorganizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF–, Decreto que dispone en su artículo 15 la adopción y publicación del *Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar*, cuyo propósito es impartir directrices y sugerencias para organizar las condiciones y mecanismos de interacción entre los agentes, instancias de coordinación y articulación y los niveles de operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; así como el de identificar las responsabilidades de cada uno de sus agentes frente a la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familia en el territorio Colombiano. Lo anterior acorde a lo establecido en las Leyes 7° de 1979 y 1098 de 2006 y los Decretos 2388 de 1979 y 1137 de 1999.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 15 del Decreto 936 de 2013, el 6 de agosto de 2016 el Comité Ejecutivo del SNBF aprobó y registró la primera versión del Manual Operativo del SNBF.

Que el Decreto 936 de 2013, en su artículo 8° define la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia, como la Instancia de Operación del *Sistema Nacional de Bienestar Familiar*, cuya coordinación técnica estará bajo la responsabilidad del ICBF, como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Ley 1804 de 2016, se estableció la *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre* y se dictaron otras Disposiciones.

Que el Distrito de Santa Marta mediante Decreto 136 de 2012 creó el Consejo Distrital de Política Social, el cual fue modificado y reestructurado mediante Decreto Distrital 0267 de 21 de septiembre de 2015, según el nuevo esquema propuesto en el Manual Operativo del SNBF

Que mediante Decreto 111 de 2014, el Alcalde de Santa Marta creó el Esquema Distrital de la Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar en el Distrito de Santa Marta, la cual se integra de manera complementaria al CDPS.

Que el Gobierno Nacional expidió con posterioridad al Decreto Distrital 111 de 2014, la Ley Estatutaria 1804 del 2 de agosto de 2016 de obligatorio cumplimiento, por lo que se hace necesario su actualización y modificación, teniendo en cuenta que la Mesa Intersectorial de Primera Infancia hace parte integrante de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta –MPIIAFF–.

Que lo expuesto conlleva a la administración Distrital a modificar el Decreto 111 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. *Modificación.* -Modifíquese el contenido del Decreto 111 de 2014 el cual quedará así:

Artículo Segundo. *Creación.* - *Créese la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta*

Artículo Tercero. *Rol de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta en el esquema de operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.* - En el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF–, la Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta, es la instancia Distrital de Operación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar y demás temas de interés social que conciernen a la población menor de 18 años.

Artículo Cuarto. *Definición.* - La Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar –MPIIAFF– de Santa Marta, es una instancia de operación y desarrollo técnico del SNBF que, en el marco del Consejo Distrital de Política Social –CDPS–, se articula como la mesa especializada en la que deben confluir las temáticas, mesas y comités relacionados con infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.

Artículo Quinto. *Integrantes de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta.* - Integran la Mesa Distrital de PI, I, A y FF de Santa Marta, los siguientes:

1. Secretario(a) de Gobierno, quien la presidirá.
2. Secretario(a) de Salud.
3. Secretario(a) de Educación
4. Secretario(a) de Planeación
5. Director (a) de Prosperidad Social
6. Director (a) del Departamento Nacional de Planeación
7. Director (a) de Cultura
8. Director (a) de Deporte
9. Director (a) de Casa de Justicia
10. Registrador (a) Especial de la Registraduría Nacional del Estado Civil
11. Comisarios (as) de Familia.
12. Director (a) Territorial del Trabajo
13. Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia
14. Gerente de la Empresa de Aguas de Santa Marta
15. Gerente de la ESE Alejandro Próspero Reverend
16. Gerente de Proyectos de Infraestructura
17. Coordinadores (as) Centros Zonales Santa Marta Norte y Santa Marta Sur del ICBF
18. Defensor de Familia ICBF
19. Coordinador (a) Distrital de Infancia y Adolescencia
20. Alcalde(sa) Infantil

21. Coordinador Distrital del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
22. Procurador del Sistema del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
23. Representante de los Jueces del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
24. Procurador (a) de Familia
25. Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
26. Representante de la Población de NNA Víctimas del conflicto Armado
27. Representante de Prosperidad Social
28. Representante de la empresa de agua a nivel Distrital

Asistirán a la Mesa Distrital de Primera infancia, Infancia y Adolescencia en calidad de invitados, los responsables o referentes de los siguientes programas:

- Referentes Zonales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del ICBF
- Referente del Programa Ampliado de Inmunización (PAI)
- Referente del Proyecto de Nutrición – Secretaria de Salud Distrital.
- Referente de Atención Integrada de Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI de Secretaria de Salud Distrital
- Coordinadora de Nutrición (Banco de Leche Humana) del Hospital Universitario Fernando Troconis
- Enlace Población Víctimas
- Enlace Población Discapacidad
- Enlace Población LGBTI
- Enlace Población NAPR
- Enlace Población Indígena
- Líder de Población Vulnerable
- Líder de Cobertura (Secretaría de Educación)
- Líder de Calidad (Secretaría de Educación)
- Consejero (a) en Seguridad y Convivencia
- Representante de la Plataforma Distrital de Juventudes
- Representante de los Personeros

Parágrafo Primero.- Los integrantes de la Mesa Distrital de PI, I, A y FF a que se refiere el presente artículo, solo podrán delegar su participación para las reuniones ordinarias (cada tres meses) a funcionarios de nivel directivo con poder de decisión y mediante autorización escrita, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Parágrafo Segundo.- La Secretaría Técnica podrá decidir la participación de otros invitados de conformidad con el artículo 10 de la ley 1098 del 2016, Corresponsabilidad al tema a tratar en las sesiones convocadas.

Artículo Sexto. *Funciones.*- La Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar –MDPIIAFF- de Santa Marta, tendrá las siguientes funciones:

- Adoptar un plan de acción y realizar seguimiento periódico de los indicadores de sus líneas de acción.
- Desarrollar capacitaciones y socializaciones sobre las normatividades y directrices vigentes para la articulación armónica y efectiva del SNBF en la Protección Integral de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia y su incidencia en las herramientas de gestión pública.
- Preparar las propuestas que, en materia de política pública, estrategias, planes, programas o proyectos, se lleven al CMPS y a otras instancias pertinentes para la garantía y restablecimiento de derechos de los NNA.

- Diseñar e implementar estrategias de seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas para niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, acorde a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y la adolescencia y demás normas concordantes, en consonancia con los planes distritales de desarrollo.
- Establecer articulaciones con las instituciones públicas, privadas y mixtas, ONG, organizaciones de la sociedad civil y de cooperación internacional, cuyas líneas de trabajo inciden en la calidad de vida de la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar, así como, establecer relaciones con los demás sistemas administrativos que tengan competencia en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en el ámbito distrital.
- Promover la participación significativa de niñas, niños y adolescentes en los diversos entornos donde se desarrollan sus vidas en el territorio y en las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; en la construcción de los planes, políticas públicas, proyectos y programas sobre la infancia y la adolescencia, como en el seguimiento al Servicio Público de Bienestar Familiar.
- Emitir recomendaciones sobre el gasto público social dirigido a la primera infancia, infancia y adolescencia, para la proyección presupuestal del Distrito de Santa Marta que el Alcalde somete a consideración del Concejo Distrital, procurando que las partidas destinadas a dicha población no se disminuyan con relación a la vigencia anterior.
- Nombrar y garantizar la participación activa de un delegado a la Red Departamental de Protección Integral elegido entre los miembros de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar.
- Analizar y definir la viabilidad de integración de mesas / comités / comisiones intersectoriales con responsabilidades en la protección integral de niñas, niños y adolescentes y en el fortalecimiento familiar, en el marco del SNBF en el ámbito distrital.
- Definir la articulación y modelo de gestión de las mesas / comités / comisiones intersectoriales que la integran, a fin de garantizar que los temas de interés sean discutidos, analizados y evaluados en la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar y posteriormente llevados al CMPS.
- Presentar y entregar al CMPS informes de evaluación al estado de realización de los derechos de niñas, niños y adolescentes a partir del seguimiento a las políticas de infancia y adolescencia del municipio.

Parágrafo.- La Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta deberá sesionar ordinariamente cada tres (3) meses mínimo cuatro (4) veces al año y tendrá como objetivo primordial articular acciones orientadas a la garantía y restablecimiento de los derechos fundamentales de la Primera Infancia, la Infancia, la Adolescencia y Familias.

Artículo Séptimo. *Secretaría Técnica.*- La Secretaría Técnica de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta, se delega por el presente acto administrativo a la Secretaría de Gobierno.

Artículo Octavo. *Coordinación Técnica.*- De conformidad con lo establecido por el Manual Operativo del SNBF, el ICBF, en su calidad de ente rector, articulador y coordinador del SNBF, llevará la coordinación técnica de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta, sin que esto implique relevo de las responsabilidades y liderazgo que tiene el ente territorial. El objetivo de la coordinación técnica es fortalecer la articulación armónica del SNBF en el Distrito de Santa Marta.

Artículo Noveno. *Dinámica de Trabajo*.- Se realizará a través de todas aquellas mesas de trabajo, comités interinstitucionales y comisiones intersectoriales conformadas en el Distrito de Santa Marta para tratar temas específicos para niños, niñas y adolescentes, bien sea con enfoque poblacional, territorial, temático o transversal. Con el propósito de organizar el funcionamiento de estas mesas y comités tendrán como nodo central la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar de Santa Marta. Estas instancias tomarán decisiones de carácter técnico en los temas que les competen. El Distrito de Santa Marta mediante el presente acto administrativo, definirá y agrupará la cantidad y estructura de las mesas temáticas, de las mesas transversales intersectoriales y de las mesas transversales poblacionales, para el óptimo funcionamiento del SNBF en el territorio. Igualmente, la estructura de estas mesas puede ser variable en el tiempo, según la evolución de la situación territorial.

Artículo Décimo. *Esquema Operativo*.- La Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta desarrollará su dinámica de trabajo a través del engranaje de un esquema operativo conformado por tres (3) Mesas Temáticas y Dos (2) Mesas Transversales Poblacionales:

- Mesa Temática de Salud y Nutrición: Delegado (a) de Secretaría de Salud
- Mesa Temática de Seguridad, Convivencia y Justicia: Delegado (a) del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Mesa Temática de Documentación, Educación, Participación e Inversión del Tiempo Libre: Coordinador (a) de Infancia y Adolescencia
- Mesa Transversal Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia: Coordinador (a) de Infancia y Adolescencia
- Mesa Transversal de Inclusión Social: Líder de Población Vulnerable

Artículo Décimo Primero. *Mesas o Comités operativos*.-La Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta la conformarán todas las mesas y comités de carácter temático, poblacional, transversal. En este marco se definió, para el Distrito de Santa Marta, el esquema operativo establecido en el artículo anterior.

Parágrafo: en el esquema operativo de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, las mesas transversales poblacionales, que son todas aquellas mesas cuyo sujeto de trabajo corresponde a un grupo específico de la población, se agrupan así:

- Mesa Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.
- Mesa de Inclusión Social:
Mesa de Personas en Situación de Calle: Secretaria Técnica: Coordinador / Enlace Distrital de Personas en Situación de Calle.
Mesa de Adulto Mayor- Secretaria Técnica: Enlace Distrital Adulto Mayor.
Mesa de Igualdad de Género para la Mujer - Secretaria Técnica: Asesora de la Consejería de la Mujer.
Mesa Minorías Étnicas (Indígenas y NAPR (Negritudes, Afrocolombianos, Palenqueros y Raizal) - Secretaria Técnica: Enlaces Distritales de Minorías Étnicas.
Mesa de Población LGTBI -Secretaria Técnica: Enlace Distrital Población LGTBI.
Mesa de Población Rural - Secretaria Técnica: Director (a) Umata.

Artículo Décimo Segundo. *Del Reglamento Interno de las Mesas*.- Corresponderá a la Secretaría Técnica de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar, la elaboración de su reglamento interno el cual deberá ser aprobado en sesión ordinaria.

Artículo Décimo Tercero. *Dinámica de las Mesas o Comités Operativos*.- Una vez conformada la estructura de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta, cada mesa o comité de trabajo debe establecer su dinámica de articulación frente a los planes de trabajo, frecuencia de reuniones y ejercicio de la Secretaría Técnica, de conformidad con la normativa que los rige.

Artículo Décimo Cuarto. *Funciones de la Secretaría Técnica de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar de Santa Marta en el marco del SNBF*.- Son funciones de la Secretaria Técnica las siguientes:

- Diseñar, implementar y realizar el seguimiento a plan de trabajo de la Mesa Distrital de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y el Fortalecimiento Familiar –MDPIIAFF- de Santa Marta.
- Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones de la MDPIIAFF en materia de infancia, adolescencia y familia.
- Gestionar con la secretaria técnica del CDPS la inclusión en la agenda de los temas relacionados con infancia, adolescencia y familia.
- Analizar y presentar las propuestas de los miembros de la mesa de infancia, adolescencia y familia Distrital para su discusión y concertación en las sesiones plenarias.

Artículo Décimo Quinto. *Vigencia y Derogatorias*.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones Distritales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los 10 marzo de 2017

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

Revisó: **Carlos Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica.**